



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 245-2013-UNAM

Moquegua, 13 de junio del 2013

VISTO:

Informe N° 002-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 06/03/2013; Informe N° 002-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 12 de marzo de 2013; Informe N° 089-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 03/04/2013; Hoja de Coordinación N° 155-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 18/04/2013; Informe N° 013-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 29 de abril del 2013; Informe N° 023-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 21 de mayo del 2013; Hoja de Coordinación N° 224-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 06 de junio de 2013; Informe N° 0249-2013-OPI/UNAM de fecha 07/06/2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 06/03/2013, el Ingeniero FREDDY RAMOS ZAVALA-Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos-UNAM, remite al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión-UNAM respecto a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- MOQUEGUA", para su evaluación correspondiente, teniendo en consideración la Directiva vigente del SNIP.

Que con Informe N° 002-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 12 de marzo de 2013, la Ing. Eco. VIRGINIA FLORES JUSTO-Jefa de la Unidad Evaluadora de Proyectos-UNAM, informa al Jefe de la Oficina de los Proyectos de Inversión-UNAM, respecto a la evaluación realizada de los términos de referencia para la elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", lo cual se procede a aprobar en concordancia a los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo estipulados en la R.D.N° 003-2011-EF/68.01 Anexo 23.

Que, Informe N° 089-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 03/04/2013, el Asesor Legal opina respecto a los términos de Referencia para la elaboración del PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a efecto de poder viabilizar, tomando en consideración si el mismo, es de necesidad urgente en un orden de prioridades, en razón a que debe encaminarse y por ende ejecutarse, primeramente, la actual labor encargada a la Oficina de Proyectos de Inversión de esta Casa de Estudios. En tal sentido, se sugiere que esta sea previamente evaluada, en cuanto a su trascendencia y necesidad.

Que, el Ing. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA con Informe N° 023-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 21 de mayo de 2013, indica que el área usuaria manifiesta algunos inconvenientes para el normal desarrollo de sus actividades y que necesitan implementación de laboratorios. Por otro lado esta necesidad ha venido desde el año 2011, y que es prioritaria en favor de la comunidad estudiantil, toda vez que se cumpla con brindar una eficiente atención de Servicio Educativo Complementario de Computación e Informática en la UNAM. Por otro lado mediante Informe N° 022-2013-CPISI/UNAM/SEDE ILO; el responsable de la Carrera Profesional de Ing. De Sistemas e Informática solicita mediante documento de la referencia la Elaboración de un PIP Menor denominado: "Instalación e Implementación de Laboratorios de Informática de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática. Sede Ilo de la UNAM.

Que, se tiene la hoja de Coordinación N° 224-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 06 de junio de 2013, donde el Secretario General MSc ALCIDES N. SANCHEZ PARRA solicita al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión precise información y se observa lo siguiente: - Entendiendo que el Proyecto se ubica en la Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, el nombre del Proyecto propuesto no guarda concordancia con la ubicación del Proyecto ya que al adicionar "Moquegua" se estaría refiriendo a la Región Moquegua y no al lugar de ubicación del Proyecto que es la Provincia de Mariscal Nieto, hecho que puede generar confusión, en ese sentido debe aclararse el nombre.- El nombre del Proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos, no guarda concordancia con el nombre del Proyecto propuesto por la Unidad Formuladora de Proyectos.- Informe N° 022-2013-CPISI/UNAM no expresa lo que se expone en el Informe N° 023-2013-UFP-OPI/UNAM, la Unidad formuladora de Proyectos ya que este documento se refiere a la solicitud de un PIP menor de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Sede Ilo, y no de la sede Central.

Que, mediante Informe N° 0249-2013-OPI/UNAM de fecha 07 de junio del 2013 el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS manifiesta lo siguiente: - Que en el Informe N° 002-2013-UFP/OPI/UNAM se presentan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACIÓN DE LA





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 245-2013-UNAM

Moquegua, 13 de junio del 2013

INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. - Asimismo con el Informe N° 002-2013-CPISI/UNAM SEDE ILO manifiestan la necesidad de elaborar un PIP Menor de implementación de laboratorios, en tal sentido como funciones de la Unidad Formuladora: No fraccionar proyectos, para lo cual debe tener en cuenta la definición de PIP contenida en la presente Directiva y demás normas del SNIP. En ese sentido dicho requerimiento de equipamiento será incluido como un componente del PIP en mención. Es por ello que este PIP será de manera integral que incluirá infraestructura, equipamiento, investigación y capacitación.- La ubicación del PIP en mención, será en la sede central, en la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, tal como lo menciona en el punto 6 de los términos de referencia en mención.



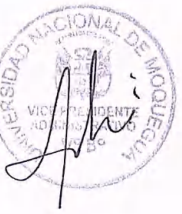
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Preinversión a nivel de perfil denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA". Se anexa a la presente doce (12) folios que son parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma
SECRETARIO GENERAL